



## SECCIÓN 78



Gobierno de  
**México**



**IMSS BIENESTAR**  
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



**Coordinación Estatal Michoacán.  
Morelia, Michoacán, a 17 de enero del 2025.**

Circular No. CEM-IB-0089-2025.

**Asunto:** Días de Descanso Obligatorio y Festivos en Michoacán.

CIRCULAR ENVIADA A LAS UNIDADES: GENERAL DR. MIGUEL SILVA, PSIQUIÁTRICO "DR. JOSÉ TORRES OROZCO", DE LA MUJER, INFANTIL EVA SÁMANO DE LÓPEZ MATEOS, GENERAL DE MARAVATÍO, GENERAL DE ZITÁCUARO, GENERAL DE ZAMORA, GENERAL DE SAHUAYO, GENERAL DE CIUDAD HIDALGO, COMUNITARIO DE TUZANTLA, COMUNITARIO CARÁCUARO-NOCUPÉTARO, GENERAL DE PÁTZCUARO, GENERAL DE TACÁMBARO, GENERAL DE ZACAPU, GENERAL DE URUAPAN, GENERAL DE LOS REYES, INTEGRAL DE CHERÁN, GENERAL DE LA PIEDAD, GENERAL DE PURUANDIRO, GENERAL DE APATZINGÁN, INTEGRAL DE NUEVA ITALIA, COMUNITARIO DE LA HUACANA, GENERAL LÁZARO CÁRDENAS, INTEGRAL DE ARTEAGA, INTEGRAL COAHUAYANA, COMUNITARIO DE MARUATA, CENTRO ESTATAL DE ATENCIÓN ONCOLÓGICA, UNEME CESSA LÁZARO CÁRDENAS JIQUILPAN, JURISDICCIONES SANITARIAS N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8.  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2 fracción XIX; 3; 21 fracción V, inciso D; 22 y 24 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), así como mediante el Acuerdo 1°E.3.1/1123.R, de fecha 28 de noviembre de 2023, la Junta de Gobierno del IMSS BIENESTAR, tuvo a bien designarme a partir del 01 de diciembre del mismo año, como: Titular de la Coordinación Estatal de Michoacán, con ese carácter, y en ejercicio de las atribuciones que en materia de administración de personal se me confieren, hago de su conocimiento:

Con fundamento en lo dispuesto el artículo 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, y de conformidad con el Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio 2024, hago de su conocimiento los días de descanso obligatorio y festivos, en los que se suspende las actividades laborales durante el ejercicio 2025:

| Día  | Motivo / fundamento  |
|--|--|
| 1° de enero                                | Día festivo, descanso obligatorio, artículo 74, fracc. I, de la LFT.   |
| El primer lunes de febrero (03 de febrero) | Descanso obligatorio, en conmemoración del 5 de febrero, Aniversario de la promulgación de la Constitución de 1917, artículo 74, fracc. II, de la LFT. |
| El tercer lunes de marzo (17 de marzo)     | Descanso obligatorio, en conmemoración del 21 de marzo, Aniversario del Natalicio de Benito Juárez, artículo 74, fracc. III, de la LFT.                |
| 1° de mayo                                 | Descanso obligatorio, en conmemoración del día del Trabajo, artículo 74, fracc. IV de la LFT.  |



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Benito Juárez #223, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

[www.imssbienestar.gob.mx](http://www.imssbienestar.gob.mx)



## SECCIÓN 78



Gobierno de  
**México**



**IMSS BIENESTAR**  
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



|   |  |
|---|--|
| 5 de mayo                                   | Descanso obligatorio, Aniversario de la Batalla de Puebla de 1862, artículo segundo del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial  |
| 10 de mayo                                  | Descanso obligatorio, celebración del día de las Madres, artículo 141 fracc. II de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, <b>Aplicable únicamente a madres trabajadoras TRANSFERIDAS AL OPD-IMSS-BIENESTAR</b> , que les aplica las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud. |
| 16 de septiembre                            | Descanso obligatorio, Aniversario de la Independencia de México, artículo 74, fracc. V de la LFT.  |
| Tercer lunes de noviembre (17 de noviembre) | Descanso obligatorio, en conmemoración del 20 de noviembre, Aniversario de la Revolución Mexicana de 1910, artículo 74, fracc. VI de la LFT.   |
| 25 de diciembre                             | Día festivo, celebración tradicional de festividad de Navidad, artículo 74, fracc. VIII de la LFT.   |

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente

**Dr. Axayacatl Marín Correa.**

Coordinador Estatal del IMSS-Bienestar en Michoacán.

Elaboró y Validó,

**Héctor Cervantes Osorio**

Jefe del Departamento de Personal de la  
Coordinación Estatal del IMSS-Bienestar en Michoacán.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Benito Juárez #223, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

[www.imssbienestar.gob.mx](http://www.imssbienestar.gob.mx)